



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 076 -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 07 FEB. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

El informe técnico N° 068-2018-GRJ/ORAF/ORH/CBS, de fecha 02 de febrero del 2018, sobre licencia por motivos particulares sin goce de remuneración a favor de doña Carmen Ada Oviedo Trujillo, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, con rotación a la Dirección Regional de Trabajo y promoción del Empleo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al decreto Legislativo 276, capítulo IV, ARTICULO 24° inciso e) menciona son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Que, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, *la licencia por motivos particulares se concede hasta 90 días consecutivos o no consecutivos, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio, cuyo computo debe efectuarse cuyo computo debe efectuarse retroactivamente a partir del último día de licencia solicitada. Su otorgamiento se sujetara a las siguientes condiciones:*

- *Estará sujeto a las necesidades de la Institución, siendo su concesión potestad exclusiva de la entidad.*
- *Deberá ser solicitada por escrito, con la debida anticipación.*
- *Su goce se hace efectivo una vez que haya autorizado, por tanto, la sola presentación de la solicitud no es suficiente para su goce.*

Que, del mismo modo el artículo 42° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano menciona "**Para tener derecho a la licencia sin goce de remuneración o a cuenta del periodo vacacional, el recurso humano deberá contar con las de doce (12) meses de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, designado, o contratado para desempeñar funciones de naturaleza permanente.**"





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, en el artículo 43° del Reglamento de Control y Asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, se establece *“que el recurso humano, para hacer uso de las licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia; si el recurso humano se ausentara en tal condición, su ausencia se considerara como inasistencia injustificada, sujeta a descuento y sanción de acuerdo a Ley, salvo por motivos de enfermedad, de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentada”.*

Que, doña Carmen Ada Oviedo Trujillo presenta el reporte N° 28 -2017-GRJ/SGDS-DRTPEJ-OTA-CAOT y las solicitudes de fechas 06 y 08 de noviembre del 2017, donde solicita licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones por el periodo de cinco (5) días del 03, 06,07, 08 y 09 de noviembre del 2017. Al respecto la Sub Directora de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Junín, Abog. Zarika Karin Espino Zanabria mediante el Reporte N° 506-2017-GRJ/GRD/DRTPE/OTA comunica que los permisos son constante los mismo que fueron autorizados.

Estando a lo informado y contando con la visacion correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente la licencia por motivos particulares sin goce de remuneración, a favor de doña Carmen Ada Oviedo Trujillo, Trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, con rotación a la Dirección Regional de Trabajo y promoción del Empleo por el periodo de cinco (5) días con efectividad el 03, 06, 07, 08 y 09 de noviembre del 2017, conforme al Reporte N° 506-2017-GRJ/GRD/DRTPE/OTA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Archivo
RJRH/SDRH
IHFP/CBS
Grua/t s

[Handwritten Signature]
Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 FEB 2018

[Handwritten Signature]
Abog. A. Antonieta Vidación Rojas
SECRETARIA GENERAL